

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100125093



Bogotá D.C. 30-03-2026

PARA: **ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CTO
IDRD-STRD-CPS-3299-2025- DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ
VENCE 1/04/2026

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN

Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes (E)

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Certificado de tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
Antecedentes
Formato Modificación Contractual

Copia: N/A

Elaboró: Karen Daniela Castro Gutiérrez- Contratista JEC
Proyectó: Karen Daniela Castro Gutiérrez- Contratista JEC
Revisó: Karen Lizeth Silva Esparcea- Contratista JEC
Yakson Flechas Mendivelso-Abogado Contratista STRD-TH
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01
Eddy Alexander Gonzalez Forigua - Contratista STRD

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOCAR EL STIKER DE RADICACIÓN							
Fecha de Solicitud	30/03/2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		X	Convenio					
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-3299-2025	Prorroga		Adición		Adición y Prorroga	X	Suspensión		Aclaración	
Número de Expediente Virtual				2025800701603108E							
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ	Fecha de Suscripción: 19/06/2025	Fecha de Inicio: 02/07/2025
		Fecha de Terminación: 01/04/2026
Identificación: 1.012.358.645	Plazo Inicial: NUEVE (9) MESES	Plazo Final a la fecha: NUEVE (9) MESES
Interventor/ Supervisor: WILLIAM RENÉ TORRES AGUDELO		
Valor Inicial: \$66.753.000		Valor final a la fecha: \$66.753.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS A TRAVÉS DE SU CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO, ASEGURANDO QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESCOLARES FORMADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$66.753.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$66.753.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$66.505.767
VALOR TOTAL PAGADO	\$59.088.767
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$7.417.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$247.233
OBSERVACIONES	El valor pendiente por pagar al contratista son los honorarios del mes de marzo de 2026 por un valor de \$7.417.000

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	99%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	1%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CUATRO (4) MESES, TRECE (13) DÍAS	Valor Adición	\$32.882.033
Fecha Inicio Prorroga	02/04/2026	CDP No.	3824
Fecha Terminación Final	14/08/2026	Valor CDP	\$32.882.033
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Terminación Suspensión	Días de Suspensión
Nota:			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO O MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
023011743012024024507007	N/A	O232020200992 912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-200-1067 RBESOE TACULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/4301007 0245	\$32.882.033
TOTAL						\$32.882.033

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	\$16.193.783
O23011743012024024507007	2. Implementar centros de interés nuevos	\$3.337.650
O23011743012024024507007	3. Implementar estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá	\$1.668.825
O23011743012024024507007	4. Realizar procesos de valoración pedagógicos y psicosociales a los beneficiarios del programa jornada escolar complementaria	\$10.012.950
O23011743012024024507007	5. Diseñar e implementar una estrategia de medición e investigación sobre la formación integral	\$1.668.825
TOTAL		\$32.882.033

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral) "Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.", aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos.

En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia.

Conforme a lo anterior,

El IDRD y la SED suscribieron el convenio 7379201-2025 mediante el cual, en virtud de los compromisos a cargo del IDRD se derivó el contrato N°IDRD-STRD-CPS-3299-2025 el cual se suscribió el día 19/06/2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS A TRAVÉS DE SU CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO, ASEGURANDO QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESCOLARES FORMADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN.", con DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ por

valor de \$66.753.000, y con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 2/07/2025.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato IDRD-STRD-CPS-3299-2025, suscrito entre el IDRD y la contratista DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ.

La adición del contrato se hace necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las actividades misionales del proyecto, las cuales requieren una articulación técnica y metodológica constante, tanto presencial como virtual, así como la verificación continua de información y asignación de talento humano en coordinación con las Instituciones Educativas Distritales. Adicionalmente, se demanda la realización de visitas periódicas de acompañamiento y seguimiento en campo, la gestión de situaciones disciplinarias, la participación en eventos institucionales y el apoyo en la supervisión y liquidación de convenios. Estas acciones son fundamentales para asegurar la mejora continua del servicio, la articulación con componentes psicosociales y pedagógicos, y el logro de las metas establecidas en la zona, conforme a los lineamientos del IDRD y la normatividad vigente., Por lo anterior, se considera fundamental contar con el recurso humano necesario y ampliar el plazo de ejecución, de manera que se garantice el desarrollo óptimo de las actividades previstas y se eviten afectaciones en la calidad del servicio.

El contratista brinda apoyo en el acompañamiento técnico, operativo y metodológico del programa Jornada Escolar Complementaria, así como en la supervisión del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, operativos y psicosociales. También resulta fundamental para asegurar la generación oportuna de información, el monitoreo a los formadores y semilleros deportivos, la coordinación con las IED y el fortalecimiento de las estrategias metodológicas implementadas en territorio. La necesidad de continuar con esta contratación se fundamenta en los parámetros establecidos en el formato "Relación Necesidad Contratación Formadores y Matriz Necesidad Centro de Interés V2", aplicados para centros de interés en disciplinas como: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Ciclismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Judo, Natación, Patinaje, Rugby, Taekwondo, Tenis de mesa, Ultimate, Voleibol, entre otros. Durante el periodo adicional, el contratista deberá asegurar la correcta administración de los documentos generados durante su ejecución del contrato, tanto en formato digital como físico, y garantizar su entrega oportuna.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato IDRD-STRD-CPS-3299-2025 resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato y para cumplir con las metas del proyecto 8159 en materia de formación integral de los NNAJ del Distrito Capital. durante los siguientes meses, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de marzo de 2026, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS** y adicionar en **\$32.882.033** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3824** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$99.635.033** y su plazo se extenderá hasta el 14/08/2026, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

"Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La presente modificación y anexos fueron revisados previamente por el apoyo administrativo del proyecto 8159

Karen Daniela Castro G.

Karen Daniela Castro Gutiérrez

Contratista apoyo administrativo J.E.C

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: ADICIONAR por un valor de **\$32.882.033** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3824 del 27 de marzo de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$99.635.033** y su plazo se extenderá hasta el **14/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **IDRD-STRD-CPS-3299-2025** por un término de **CUATRO (4) MESES, TRECE (13) DÍAS**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **14/08/2026**.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STRD-CPS-3299-2025 corresponderá a **TRECE (13) MESES Y TRECE (13) DÍAS**.

CUARTO: El contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado "Estudios y documentos previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto

Nombre: **CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN**

Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes (E)



supervisor

Nombre: **WILLIAM RENE TORRES AGUDELO**

Cargo: Asesor de Dirección grado 01-105



Asesor Jurídico (Abogado)

Nombre: **Yakson Flechas Mendivelso**

Cargo: Abogado Contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de tesorería, CDP, Antecedentes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3824

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.03.27 10:23:21 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-200-I067 RB- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	32.882.033
			Total	32.882.033

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 3299 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS A TRAVÉS DE SU CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO, ASEGURANDO QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESCOLARES FORMADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2364 de MARZO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 27.03.2026

Elaboró: SCCRUZ 27.03.2026

Impresión: 27.03.2026-10:17:07 DRODRIGUEZ 0000872402 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ, identificado con CC No.1.012.358.645, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3299 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119790	03/12/2025	7,417,000.00
118837	11/08/2025	7,169,767.00
120013	17/12/2025	7,417,000.00
14812	11/02/2026	7,417,000.00
119582	10/11/2025	7,417,000.00
15108	20/03/2026	7,417,000.00
119360	10/10/2025	7,417,000.00
119076	08/09/2025	7,417,000.00
TOTAL		59,088,767.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
TESORERO GENERAL



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012358645 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 10:53 PM



Código Verificación: **QSD72UVYPK**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1012358645** de BOGOTÁ D.C.

(MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293456894



PIB

22:46:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012358645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

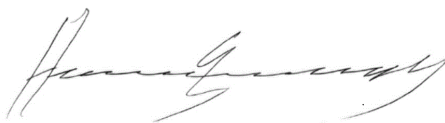
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 22:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012358645
Código de Verificación	1012358645260325224736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 10:49:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1012358645** y Nombre: **DIEGO ARMANDO SABOGAL GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137138964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:53 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1012358645**

Apellidos y Nombres: **SABOGAL GOMEZ DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:41:58 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012358645**,
Apellidos y Nombres **SABOGAL GOMEZ DIEGO ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>